



Expedient núm.: 887/2023

Francisco Javier Moreno Gallego, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benlloc

CERTIFICO QUE:

El **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ORDINARIA celebrada el día **29-12-2023**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“7.- APROBACIÓN DE CARTOGRAFÍA REFERIDA A LA INTERFAZ URBANO FOESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENLLOC

Visto que en fecha 13 de diciembre de 2023, con registro de entrada núm. 1859, por parte de Dirección General de Prevención de Incendios Forestales se remitió escrito con el ASUNTO: Remisión de la cartografía referida a la interfaz urbano forestal de su término municipal, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP.

Visto que el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal. En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Visto que el plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, es decir, el plazo finaliza el 1 de enero de 2024.

Visto que se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Benlloc, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima TRLOTUP.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cartografía de la interfaz urbano forestal del término municipal de Benlloc.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e interior.”





Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

